

## Municipalidad de Gan Ignacio, Francisco Morazán

Barrió El Centro, San Ignacio, Francisco Morazán Telf. 2798-4009 - 2798-4018 munisanignaciofm@gmail.com

### ORDENANZA MUNICIPAL

### Honorable Población del Municipio de San Ignacio

CONSIDERANDO: Que el fin supremo de la sociedad es la persona humana y que es atribución de la municipalidad velar por el bienestar y la seguridad de los habitantes de este municipio.

CONSIDERANDO: Que San Ignacio es un Municipio de Bienestar Solidario.

CONSIDERANDO: Que en los últimos meses se ha observado incremento en actos delictivos.

CONSIDERANDO: Que se han recibido denuncias de ventas de bebidas alcohólicas a menores de edad.

CONSIDERANDO: Que la niñez y la juventud son el futuro de nuestro municipio.

POR TANTO: La alcaldia municipal de San Ignacio, F.M. en uso de las atribuciones y facultades que la ley confiere:

ORDENA: Que a partir de la fecha se prohíbe la circulación de menores de edad (menores de 18 años) a partir de las 10.00 p.m. con excepción de los días festivos nacionales y se instruye a la policia preventiva realizar operativo en el municipio y se ejecutó esa ordenanza.

### CUMPLASE

San Ignacio, F.M. 27 de Marzo de 2019

Dr. Gerson Rivera
Alcalde Municipal de San Ignacio

i Por el Rescate de Nuestra Cultura!!



# Municipalidad de San Ignacio, Francisco Morazán

Barrio El Centro, San Ignacio, Francisco Morazán Telf. 2798-4009 – 2798-4018 munisanignaciofm@gmail.com

### ORDENANZA MUNICIPAL

## Honorable Población del Municipio de San Ignacio

CONSIDERANDO: Que el fin supremo de la sociedad es la persona humana y que es atribución de la municipalidad velar por el bienestar y la seguridad de los habitantes de este municipio.

CONSIDERANDO: Que San Ignacio este trabajando en la iniciativa impulsada por el comisionado Nacional de Derechos Humanos (CONADEH) municipio de Bienestar Social.

CONSIDERANDO: Que se ha decidido realizar un censo sobre las personas que han venido a vivir al municipio con procedencia desconocido.

**POR TANTO:** La Alcaidía Municipal de San Ignacio, F.M. en uso de las atribuciones y facultades que la ley confiere:

ORDENA: A todos los ciudadanos que ha venido a vivir al município con procedencia de otros municípios presentar a la Dirección de Justicia en un plazo de 15 días hábiles a partir de la fecha para su respectivo censo y deberán presentar Constancia de Conducta extendida por Director de Justicia y constancia extendida por el Juzgado del município de procedencia.

#### CUMPLASE

San Ignacio, F.M. 27 de Marzo de 2019

Dr. Gerson Rivera

Alcalde Municipal de San Ignacio

/Por el Rescate de Nuestra Cultura//